Resolución Municipal N° 900/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1/2019 AL CONTRATO N° 09/2018 DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ - PLURIANUAL, CON ID N° 347.456, ADJUDICADA A LA FIRMA ING. ALFREDO LEZCANO.---------

Caacupé, 02 de octubre de 2019.

Visto:

Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

La nota N° 631/2019 de la Intendencia Municipal.----------

Resolución de la Intendencia Municipal N° 13.267/2019.----------

Considerando:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, en su nota N° 837/19 la Intendencia Municipal, solicita la aprobación de la Adenda N° 1/19 al Contrato N° 09/2018 debido a la necesidad de ampliar el monto, totalizando la ampliación en la suma de Gs. 177.100.000 (Guaranies ciento setenta y siete millones cien mil).----------

Que, los recursos financieros para esta Adenda se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 190, de fecha de 2 de octubre de 2019, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación y que la Asesora Administrativa ha presentado el dictamen favorable, recomendando la aprobación.----

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;----

RESUELVE

Art.1°- APROBAR LA ADENDA N° 1/2019 AL CONTRATO N° 09/2018 DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ - PLURIANUAL, CON ID N° 347.456, ADJUDICADA A LA FIRMA ING. ALFREDO LEZCANO, en la suma de Gs. 177.100.000 (Guaraníes ciento setenta y siete millones cien mil).----------

Art. 2° - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS 2 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2019, SESIÓN ORDINARIA N° 191.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Miguel Ángel Gómez Martinez
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

RESOLUCIÓN IM Nº 13.267/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/19 DEL CONTRATO 09/2018 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2018 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" ID: 347.456_ ADJUDICADA A LA FIRMA ING. ALFREDO LEZCANO CON RUC 618172-4.----------

Caacupé, 30 de setiembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar los trabajos según Contrato Original Nº 09/2019 por medio de ADENDA Nº 01/2019 totalizando la suma de Gs. 177.007.400 (Guaraníes ciento setenta y siete millones siete mil cuatrocientos), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y----------

La Nota de la Dirección de Obras y Servicios de fecha 04 de setiembre de 2019 en el cual se remite el cómputo métrico de los trabajos adicionales a ser realizados según necesidad conforme planilla de presupuesto.----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.----------

RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda N° 01/2019 del Contrato Nº 09/2018* ***"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" ID: 347.456_ ADJUDICADA A LA FIRMA ING. ALFREDO LEZCANO CON RUC 618172-4*** *en donde se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.----------*

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 177.100.000 (Guaraníes ciento setenta y siete millones cien mil).----------*

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPE
CAACUPE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Joel Noguera C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPE
CAACUPE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal